

# Sesión 17.ª extraordinaria en 4 de Noviembre de 1926

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARAHONA

### SUMARIO

- 1.—El señor Echenique señala algunos errores en la partida de gendarmería del presupuesto de Justicia.
- 2.—Se consideran las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de presupuestos del Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.
- 3.—Se da cuenta de un oficio del Presidente de la República, en el que pide al Senado deseche las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Guerra.
- 4.—Se inicia la discusión de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de presupuestos en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Salas Romo, Luis
Barros J., Guillermo	Schürmann, Carlos
Cariola, Luis A.	Silva, Matías
Concha, Aquiles	Urzúa, Oscar
Echenique, Joaquín	Valencia, Absalón
Gutiérrez, Artemio	Vial Infante, Alberto
Hidalgo, Manuel	Vidal Garcés, Fco.
Marambio, Nicolás	Viel, Oscar
Medina, Remigio	Yrarrázaval, Joaquín
Piwonka, Alfredo	

Y el señor Ministro de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

### CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de Su Excelencia el Presidente de la República:

Santiago, 4 de Noviembre de 1926.—Al Honorable Senado.— Presente. — La Honorable Cámara de Diputados, al despachar el proyecto de presupuestos del Ministerio de Guerra para el presente año, redujo algunos ítem y suprimió otros. Estas modificaciones no es posible llevarlas a cabo sin perturbar algunos servicios del Ejército, principalmente los de vestuario, y equipo, los de aviación y de instrucción.

El Gobierno considera necesario que se despache el presupuesto de este Ministerio en la forma en que fué despachado por la Honorable Comisión Mixta, puesto que en él están consultados los diversos gastos en la forma más económica posible, como de ello pudo cerciorarse la Honorable Sub-Comisión que estudió detalladamente dicho presupuesto en compañía del Ministro de Guerra y funcionarios del Ministerio, quienes dieron todas las explicaciones que se pidieron.

Las más elementales previsiones de la defensa nacional han obligado a aumentar el número de conscriptos y a ampliar el servicio de aviación y el de instrucción de oficiales; esto naturalmente produce un aumento de gastos, pero que están perfectamente justificados por su origen y por su finalidad. El Gobierno al proponer estos gastos, aun en estos momentos de crisis económica, lo hace fundado en el cumplimiento de uno de sus primordiales deberes, cual es el de mantener la eficiencia de las fuerzas armadas, para lo cual cree contar con la ilustrada cooperación del Honorable Senado.

En consecuencia, el Presidente de la República ruega al Honorable Senado se sirva rechazar las modificaciones que la Honorable Cámara de Diputados hizo en el presupuesto de este Ministerio y restablecer las cantidades consultadas en los ítem que fueron reducidos, a excepción del ítem 371, referente a aceite y bencina para el servicio de aviación, el que propongo se rebaje a \$ 500,000, en atención a lo avanzado del año.

En cuanto a las supresiones de los ítem números 277, 297, 317, 366, 367, 368, 369, 394 y 403, que suman \$ 595,000, considera el Gobierno que no es posible hacerlo sin ocasionar perjuicios y perturbaciones, ante los cuales es de poca importancia la expresada cantidad, y por lo tanto, ruega también al Honorable Senado a sirva reponerlo.—E. Figueroa.—C. Ibáñez C.

2.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 3 de Noviembre de 1926.—El proyecto de ley de presupuestos de la Administración Pública para el año en curso, en la parte correspondiente a los gastos variables de la partida 8.ª, "Ministerio de Guerra", ha sido aprobada por la Cámara de Diputados en la forma propuesta por la Comisión Mixta, con las siguientes modificaciones:

#### CAPITULO I

**Sueldos y asignaciones de empleados de secretaría, gastos generales de la Sub-secretaría, departamentos y direcciones**

##### Subvenciones

Se ha reducido de \$ 35,000 a \$ 15,000 el monto del ítem 22.

#### CAPITULO XIII

##### Escuela de instrucción

Se ha reducido de \$ 50,000 a \$ 30,000 el monto del ítem 271.

Se ha reducido en \$ 20,00 a \$ 15,000 el monto del ítem 274.

Se ha suprimido el ítem 277, que dice: "Para construcción de un polifono, \$ 20,000".

Se ha reducido de \$ 20,000 a \$ 15,000 el monto del ítem 279.

Se ha reducido de \$ 18,000 a \$ 15,000 el monto del ítem 284.

Se ha reducido de \$ 20,000 a \$ 10,000 el monto del ítem 291.

Se ha rebajado de \$ 40,000 a \$ 30,000 la suma consultada para el ítem 292.

Se ha reducido de \$ 35,00 a \$ 30,000 la cantidad asignada al ítem 295.

Se ha suprimido el ítem 297, que dice: "Para impresión de textos de estudio para alumnos, \$ 5,000".

Se ha rebajado de \$ 70,000 a \$ 50,000 el monto del ítem 301.

#### CAPITULO XVI

**Suministros y necesidades generales del Ejército**

Se ha rebajado de \$ 25,000 a \$ 20,000 el monto del ítem 311.

#### CAPITULO XV

**Armamento, municiones, material de guerra, vestuario, equipo y servicios de la Dirección General del Material de Guerra, del Depósito General del Vestuario y Equipo de la Fábrica Militar de Calzado**

Se ha suprimido el ítem 317, que dice: "Para bencina, aceite, útiles y reparaciones del material a tracción mecánica del Ejército, 20 mil pesos".

Se ha reducido de \$ 4.000,000 a 3.500,000 pesos la suma consultada para el ítem 330.

Se ha rebajado de \$ 750,000 a \$ 300,000 la cantidad asignada al ítem 331.

#### CAPITULO XVI

##### Servicio Sanitario del Ejército

Se ha reducido a \$ 250,000 a \$ 200,000 la suma consultada para el ítem 339.

Se ha rebajado de \$ 50,000 a \$ 30,000 el monto del ítem 343.

Se ha rebajado de \$ 33,000 a \$ 25,000 la suma consultada para el ítem 347.

Se ha disminuído de \$ 10,000 a \$ 5,000 la cantidad asignada al ítem 349.

#### CAPITULO XVII

**Servicio del Estado Mayor General y del Instituto Geográfico Militar**

Se ha reducido de \$ 70,000 a \$ 60,000 el monto del ítem 358.

CAPITULO XVIII

Servicio de Aviación Militar

Se ha rebajado de \$ 7,000 a \$ 5,000 la cantidad consultada para el ítem 362.

Se ha suprimido el ítem 366, cuya glosa es la siguiente: "Para compra de maquinarias y herramientas para iniciar instalaciones de las maestranzas destinadas a grupos mixtos de aviación números 1 y 3, \$ 80,000".

Se ha suprimido el ítem 367, que dice: "Para adquisición de material rodante para las unidades de aviación de Antofagasta, Santiago y Concepción, \$ 80,000".

Se ha suprimido, también, el ítem 368, que consulta la suma de \$ 30,000 para la adquisición de muebles y útiles destinados a las mismas unidades.

Se ha suprimido el ítem 369, cuya glosa es la siguiente: "Para gastos generales de las unidades de aviación, luz, calefacción, agua potable, útiles de aseo y desifeción, adquisición de útiles de rancho, reparación de cocinas, conservación de edificios y demás gastos generales y para gastos de instalación de las mismas unidades, \$ 100,000".

Se ha reducido de \$ 180,000 a \$ 100,000 el monto del ítem 370.

Se ha rebajado de \$ 730,00 a \$ 300,000 la suma consultada para el ítem 371.

Se ha reducido de \$ 30,000 a \$ 20,000 la cantidad asignada al ítem 372.

CAPITULO XIX

Servicio de la Inspección General del Ejército; Comandos de División, Brigadas de Caballería, Unidades del Ejército y Cuerpo de Inválidos

Se ha reducido de \$ 18,000 a \$ 9,000 el monto del ítem 374.

Se ha rebajado de \$ 40,000 a \$ 20,000 la suma consultada para el ítem 380.

CAPITULO XX

Arriendos, dividendos hipotecarios y adquisición de propiedades

Se ha suprimido el ítem 394, cuya glosa es la siguiente:

"Para pagar al Ministerio de Justicia el edificio del Juzgado y Cárcel de San Bernardo, destinado a ensanche del local de la Escuela de Aplicación de Infantería, \$ 180,000".

CAPITULO XXI

Construcciones y reparaciones de edificios militares e instalaciones de luz, agua, alcantarillado, etc.

Se ha suprimido el ítem 403, que dice:

"Para efectuar los trabajos de reparación y adaptación del edificio adquirido del Ministerio de Justicia, para ensanche del local de la Escuela de Aplicación de Infantería, \$ 80,000".

Acompaña los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Tito Lisoni.—Julio Echaurren O., Pro-Secretario.

1.—PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA 1926.— GENDARMERIA DE PRISIONES

El señor SECRETARIO. — Quedan pendientes los ítem 175 y 176 correspondientes al presupuesto de Higiene y Previsión Social.

El señor ECHENIQUE — Permítame, señor Presidente. Quiero referirme a un acuerdo general que adoptó la Comisión Mixta y que se refiere a todos los presupuestos de 1926.

Como es sabido, la Comisión Mixta no tiene facultad para modificar los sueldos fijados por leyes de carácter permanente o que estén establecidos por la Ley de Emergencia. Esto fué reconocido porque es lo legal. Pero como la Comisión no tuvo tiempo de revisar si todos los sueldos que figuraban en los presupuestos estaban consultados en conformidad a las leyes, se tomó el acuerdo de que cualquiera modificación que pudiera contravenir alguna de las leyes citadas, no se tomará en cuenta. Este fué un punto establecido como base general dentro de la Comisión.

Revisando hoy las diferentes partidas, me encuentro con que los sueldos correspondientes al personal de la gendarmería de prisiones que fué aumentado por el decreto-ley N.º 301. fueron aumentados nuevamente en el proyecto de presupuestos.

El total de los sueldos de este personal sumaba antes de dictarse el decreto-ley a que me he referido, \$ 2.500,000; después de dictado el decreto-ley, este total subió a \$ 3.600,000 y hoy día, mediante un aumento de dos millones de pesos, que no ha sido acordado por ley alguna, ese total ha subido a \$ 5.620.000.

Yo fui al Ministerio para averiguar lo que había sobre el particular y ahí se me dijo que según el decreto-ley tenía derecho este personal a una gratificación de rancho y que en atención a esa circunstancia se habían aumentado estos sueldos, suprimiéndoles la referido gratificación.

Para aclarar esta cuestión, ruego al señor

Secretario se sirva leer los dos párrafos finales del informe de la Comisión Mixta, referentes a los presupuestos del año 26.

El señor SECRETARIO. — Dicen como sigue:

"Debemos consignar algo más antes de poner término a este informe: La Comisión materialmente sin tiempo para rectificar los números, y aun cuando ha corregido los errores que fué posible notar, deja a la responsabilidad del Gobierno la exactitud de las cantidades que se consultan para los sueldos, jubilaciones, pensiones de retiro y demás que figuran en los gastos fijos, de acuerdo con las leyes de efectos permanentes y con la número 4,075, denominada de Emergencia.

"El Ejecutivo mismo no tuvo tiempo en varios Ministerios para rectificar las cantidades que se señalan a las distintas jubilaciones, y con el fin de quedar a cubierto de cualquier error, la Comisión propone introducir en la parte del proyecto del Presupuesto en que permite hacerlo el artículo 10, del decreto-ley número 718, una disposición que diga así: "No quedarán modificadas por la presente ley las remuneraciones, gratificaciones, asignaciones, pensiones de jubilación o de retiro, y montepíos, cuyo monto fijen las leyes anteriores de efectos permanentes y la ley número 4,075, de 26 de Julio de 1926".

El señor ECHENIQUE. — Según lo que propone la Comisión Mixta, este ítem no puede estar aprobado en conformidad a la ley. Yo pregunto, ¿qué tramitación se le debe dar a esta modificación?

El señor SALAS ROMO. — Podría solucionarse la dificultad dando aviso al señor Ministro de Justicia del error que ha advertido el honorable señor Echenique, para que las oficinas de ese Ministerio verifiquen el error y lo rectifiquen.

Por lo demás, como hay modificaciones del Presupuesto de Justicia, que están pendientes, se podría tratar de este asunto cuando se trate de esas modificaciones.

El señor BARAHONA (Presidente). — Hay en esto una cuestión previa. La Cámara de Diputados no consideró la indicación aprobada por la Comisión Mixta para ponerse a cubierto de las diferencias que pudieran haber entre la consignación de esos sueldos y la Ley de Presupuestos.

El señor CARIOLA. — Pero lo podemos hacer nosotros.

El señor BARAHONA (Presidente). — La Ley de Presupuestos tiene origen en la Cámara de Diputados.

Solicito el asentimiento del Senado para in-

corporar esta disposición de carácter general, en el lugar que corresponda.

El señor SALAS ROMO. — No he entendido a Su Señoría, acaso porque me hallaba distraído.

El señor BARAHONA (Presidente). — Esta disposición se ha tomado de la ley de ferrocarriles, donde ha dado muy buenos resultados, y dice más o menos así:

"No podrán modificarse por la Ley de Presupuestos las remuneraciones, asignaciones, sueldos, pensiones de jubilación y de retiro y montepío cuyo monto se haya fijado por leyes anteriores de efecto permanente y por la ley 4075, que es la llamada de Emergencia".

El señor SALAS ROMO. — ¿Y si nosotros no pudiéramos nada de eso?

El señor BARAHONA (Presidente). — Podría entenderse que la Ley de Presupuestos derogaba la ley que ha fijado los sueldos.

El señor SALAS ROMO. — Respecto de la Ley de Presupuestos del año 26, la Cámara de Diputados y el Senado resolvieron no establecer modificación alguna en ningún sueldo que hubiera fijado una ley de carácter permanente; de manera que si nosotros pudiéramos aquí esa disposición solamente la repetiríamos.

Con la disposición que Su Señoría indica, y sin ella también, tendríamos que volver a abrir discusión sobre cualquier error que se encontrará en los presupuestos, sea él tan grave como el que ha señalado el honorable Senador por Santiago, o sea de menor gravedad.

Por eso es que me parece que había un exceso de celo en establecer esta disposición, aunque yo le prestaría mi aceptación, ya que está consignada también en la Constitución.

El señor HIDALGO. — Deseaba decir, señor Presidente, que en lo sucesivo entiendo que todos los Senadores seremos iguales ante la Mesa para que nos conceda el uso de la palabra.

El señor BARAHONA (Presidente). — Perdóneme el honorable Senador: la Mesa, jamás ha hecho excepción en esta materia, ni puede hacerla.

El señor HIDALGO. — Creía haber visto que se hacían algunas diferencias.

El señor BARAHONA (Presidente). — En ningún momento las ha hecho, pues ha tenido con todos los honorables Senadores la igual deferencia. Por lo demás, comprenderá Su Señoría que hay veces en que dos o más señores Senadores piden la palabra al mismo tiempo, o en que la Mesa, en un momento dado, no alcanza a abarcar toda la Sala.

Si Su Señoría formula un reclamo consultaré inmediatamente a la Sala.

El señor HIDALGO.— No tengo reclamo que hacer; debe haberse tratado de un olvido de Su Señoría, y me basta con lo dicho.

Iba a decir, señor Presidente, que hay que considerar a este respecto que el personal de que se trata tenía gratificación de rancho y de casa. Así, por ejemplo, un teniente de Gendarmería ganaba quinientos pesos de sueldo fijo, 150 pesos por gratificación para casa, y 100 pesos por gratificación para rancho. En el presupuesto para 1926 aparece una cantidad única porque han desaparecido esas gratificaciones, cantidad que en el caso en cuestión es de 750 pesos.

El señor ECHENIQUE.— ¿Y quién ha tenido derecho para hacer esas modificaciones? Aunque yo tendría algo que objetar a la explicación que da Su Señoría, ¿cómo puede el Ministerio por sí mismo aumentar sueldos?

El señor CARIOLA.— Fíjese el honorable Senador que el traslado de las asignaciones para casa y rancho a sueldos, significa aumentar las jubilaciones más tarde.

El señor HIDALGO.— Yo simplemente estoy señalando los hechos que han ocurrido.

Por lo demás, ya que se trata del presupuesto del año en curso, que está casi todo invertido, no se va a poder obligar a la devolución del exceso de sueldo que se alega.

El señor ECHENIQUE.— Nadie habla de devoluciones.

El señor CARIOLA.— No se ha podido pagar el presupuesto del año 26 en conformidad al presupuesto para este año que aún estamos discutiendo; esos gastos se han hecho en conformidad al Presupuesto de 1925, por la ley que autorizó los quodécimos.

El señor ECHENIQUE.— Es cierto que hay un decreto-ley que toma en consideración las gratificaciones para casa y para rancho; pero, lo que se invirtió el año anterior por gratificaciones para rancho fué 717 mil pesos, y lo que se invirtió por gratificaciones para casa fué 25 mil pesos. En total, 742 mil pesos. Hoy día son dos millones de pesos lo que significan estos aumentos de sueldos hechos con el propósito de suprimir las gratificaciones.

Todavía más, el decreto ley dice que el personal ganará la asignación para rancho que fije el presupuesto la que no está consultada. De modo que esto se ha hecho en el Ministerio sin facultad alguna, y es, por lo tanto, enteramente ilegal.

El señor CARIOLA.— Aquí hay dos cuestiones, una particular y otra general. La particular es la planteada por el señor Echenique y ella debe ser resuelta en forma que se esclari-

rezca si efectivamente el Ejecutivo, sin autorización legal por sí y ante sí, ha elevado los sueldos de este personal y a qué motivos se debe el aumento que el honorable señor Echenique ha señalado. Pero hay también una cuestión general, y es la tratada por el honorable señor Salas Romo e insinuada por el señor Echenique: la de incorporar a la ley de Presupuestos de 1926 una disposición, que yo me permitiría ampliar, para que no queden modificadas por la presente ley los sueldos, gratificaciones y asignaciones fijados por leyes de carácter permanente, anteriores a la ley de presupuestos y por la llamada Ley de Emergencia, en vista de que, según la Ley Kemmerer sobre organización de presupuestos, y según la propia Constitución, no pueden alterarse en la ley de presupuestos los gastos fijos, aquellos que se llaman así porque consultan pagos que están establecidos en leyes de carácter permanente. Una disposición constitucional expresa, la del N.º 4 del artículo 44, prohíbe alterar en la ley de Presupuestos los gastos fijados por leyes especiales y generales de carácter permanente.

En la Comisión Mixta de Presupuestos se acordó estudiar únicamente los gastos variables; pero algunos miembros de esta Comisión notaron errores en los ítem relativos a leyes de carácter permanente, o sea a gastos fijos. ¿Era posible que en el breve espacio de un mes la Comisión Mixta entrara al estudio numérico que estos errores representaban? Esto era materialmente imposible. Los miembros de la Comisión Mixta trabajaron hasta 6 y 8 horas diarias en el estudio de los gastos variables. Pero había errores en los gastos fijos y si éstos quedan en la ley de Presupuestos, resultará que si perjudican a un individuo habrá quien reclame, pero si esos errores perjudican al Estado no habrá quien reclame, y la Caja Fiscal va a perder ese dinero. Pues bien, para que esto no sucediera acordó la Comisión Mixta incorporar esta disposición en la ley de Presupuestos estableciendo que los gastos fijos debían estar de acuerdo con las leyes de carácter permanente y con la Ley de Emergencia. A esto convendría agregar esta otra idea: que la Corte de Cuentas tuviera la fiscalización del cumplimiento de esta disposición. Esto me parece absolutamente necesario y en tal sentido formularía indicación.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hubiere oposición se incorporaría esta disposición propuesta por la Comisión Mixta de Presupuestos en la forma insinuada por el honorable señor Cariola.

El señor CARIOLA.— O sea entregando a la Corte de Cuentas la fiscalización del cumplimiento exacto de esta disposición.

El señor BARAHONA (Presidente). — Acordado.

El señor ECHENIQUE.— ¿Pero cómo va a quedar? El honorable señor Salas Romo tenía razón al decir que debía informar al Ministerio. Yo pediría que quedara pendiente este asunto hasta mañana para conocer la opinión del Ministro.

El señor BARAHONA (Presidente). — Con el sentimiento unánime del Senado se reabrirá el debate sobre este punto y se pedirán dos datos solicitados.

El señor CARIOLA. — Sin perjuicio del acuerdo tomado.

El señor SALAS ROMO.— Y habría que suspender la tramitación del oficio sobre el Ministerio de Justicia.

El señor URZUA.— Y avisarle al señor Ministro que se ha suscitado esta cuestión y que el Senado desea oír su opinión acerca de ella.

El señor BARAHONA (Presidente). — Así se hará.

#### **PRESUPUESTO DE HIGIENE, ASISTENCIA PREVISION SOCIAL Y TRABAJO**

El señor BARAHONA (Presidente). — Corresponde ocuparse de los puntos pendientes del Ministerio de Previsión Social.

El señor SECRETARIO.— **Capítulo XV. Empleados particulares.** "Se ha sustituido el ítem 165 por el siguiente: "Cinco presidentes de Tribunales de Conciliación y Arbitraje de los empleados particulares, en la forma siguiente: uno de Valparaíso con 10,200 pesos; uno en Santiago, con \$ 13,300; uno en Valdivia, con 20,000 pesos; uno en Antofagasta y otro en Concepción.

La Comisión Mixta había aprobado este ítem en la forma siguiente:

"Tres Presidentes de Tribunales de Conciliación y Arbitraje de empleados particulares con asiento en Valparaíso, Santiago y Valdivia, con 20,200 pesos anuales el primero, con 15,300 el segundo y con 10,200 el tercero, por dos meses. Total: \$ 35,900".

El señor BARAHONA (Presidente). — El Senado había manifestado el deseo de oír la opinión del señor Ministro sobre estas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados.

El Senado quería saber en qué consistía la dificultad que se había producido para aceptar el agregado introducido en el proyecto de Gobierno, modificado por la Comisión Mixta, y

vuelto a modificar por la Cámara de Diputados

El señor CORDOVA (Ministro de Previsión Social).— Creo que en parte se debe a que no se tomó nota en el acta de la Comisión Mixta del acuerdo adoptado en ella. De ahí que la Cámara de Diputados tuviera que modificar la glosa y el monto de la suma correspondiente.

Hay que agregar también el sueldo para el Presidente del Tribunal de Conciliación de Iquique, que ha desempeñado el puesto durante todo el año.

El el último tiempo se ha estado tramitando un proyecto de ley, de origen de la Cámara de Diputados, que tiene por objeto compatibilizar las funciones de los jueces con las de Presidente de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje.

Algunos creyeron, entre ellos yo, que este proyecto, una vez despachado, iba a permitir al Presidente de la República nombrar a los jueces sin que esto constituyera una nueva carga para el Fisco, y que sólo se pagarían aquellos que como los de Antofagasta, Valparaíso, Santiago y Valdivia no son desempeñados por jueces, y no el de Iquique, que está servido por el juez de aquella localidad, con el aplauso de todas las personas que han concurrido al Tribunal.

Pero el mismo autor del proyecto de ley se me acercó a manifestarme que el proyecto no tenía otro objeto que compatibilizar los sueldos de estos funcionarios y que fueran pagados de sus sueldos respectivos.

De ahí la necesidad de consultar sueldo para el Presidente del Tribunal de Iquique.

En cuanto a Concepción y Punta Arenas, sólo funcionarán tres meses este año.

El señor URZUA.— ¿De modo que lo que procede en este caso es aprobar lo que ha hecho la Cámara de Diputados?

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene y Previsión Social).— Agregando la palabra "Iquique".

El CONCHA (don Aquiles).— Quería aprovechar la presencia del señor Ministro de Previsión Social, para preguntarle si en estos Tribunales de conciliación y arbitraje tienen representación los obreros.

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene y Previsión Social).— No, honorable Senador, porque se trata de los Tribunales que consulta la ley de empleados particulares, en los que figuran un presidente, un representante de los empleados y un representantes de los empleadores.

Hasta ahora, no se les ha pagado un centavo. Cuando se formaron estos Tribunales, allá

por Junio o Julio, había el propósito de pagar sueldo también a los vocales del Tribunal, pero, posteriormente, el Ministro dictó un decreto sobre organización de estos servicios, y quedó ahí establecido que el secretario fuese pagado por las partes. Esta situación, creada por ese reglamento, ha subsistido sin ninguna dificultad.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Ya que no se ha podido consultarles sueldos a los miembros de estos Tribunales para el año en curso, sería de desear que se hiciera en el Presupuesto para 1927. El Senador que habla ha recibido numerosas quejas de los empleados que forman parte de estos Tribunales.

Es el caso que en general no se les permite que continúen en sus empleos, porque, por la naturaleza del cargo que desempeñan, se indisponen con sus patrones. Y así resulta que tienen que dejar sus empleos y, como son pobres, no tienen con qué comer.

Ruego, pues, al señor Ministro, que tenga presente todos estos hechos para el Presupuesto del año próximo.

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene y Previsión Social).— No tenía conocimiento de la situación a que Su Señoría acaba de referirse y la tendré muy en cuenta, informándome de lo que ocurre.

El señor BARAHONA (Presidente).— Me permito proponer que se acepten las modificaciones de la Cámara de Diputados y que el Honorable Senado, por unanimidad y por esta sola vez, pase por sobre el acuerdo anterior de tomar como base de la discusión las resoluciones de la Comisión Mixta y acepte agregar además en el ítem 165, a continuación de Antofagasta, Iquique.

El señor VIEL.— Pero, ¿estas funciones no las desempeña el Juez?

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene, Asistencia y Previsión Social).— Es lo que acabo de explicar, honorable Senador. Desempeña actualmente estas funciones, pero no está obligado a ello.

El señor HIDALGO.— A propósito de lo que ha manifestado el señor Ministro, acerca de que las funciones de presidente del Tribunal de conciliación de Iquique son desempeñadas en la actualidad por el Juez del departamento con el aplauso unánime de patrones y obreros, debo hacer presente que se me ha pedido que procure que desaparezca la incompatibilidad que hoy existe para poder desempeñar ambos cargos a la vez, en vista de que la renta que tienen los Jueces en las provincias del Norte, especialmente, es verdaderamente ridícula en pro-

porción a la cuantía de los negocios de que conciben.

En realidad, señor Presidente, aquellos funcionarios viven en una pobreza franciscana y deben tener una fuerza de voluntad muy grande y un concepto muy elevado de sus deberes para proceder correctamente, de manera que sería una medida justiciera darles una renta suficiente que les permita vivir con entera independencia.

El señor CARIOLA.— A mi juicio las razones que ha dado el señor Ministro, serían muy valaderas tratándose del Presupuesto para 1927, pero no al correspondiente a 1926.

Ha dicho Su Señoría que no puede mantener el criterio que manifestó en la Comisión Mixta y después en la Sub-Comisión respectiva, debido a la nueva ley que compatibiliza estos cargos, pero es necesario tener en cuenta que esa nueva ley a que se refiere el señor Ministro no es sino un proyecto, que probablemente no alcanzará a ser ley en los días que restan del presente año.

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene, Asistencia y Previsión Social).— A mi juicio, honorable Senador, ese proyecto será ley de la República posiblemente antes de una semana, si se considera la rapidez con que ha sido tramitado en el Congreso y que ya está en su último trámite.

El señor CARIOLA.— En todo caso, ¿en qué forma y qué cantidad se consultaría al efecto?

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene, Asistencia y Previsión Social).— Acabo de manifestar que el presidente del Tribunal de Conciliación de Iquique ha desempeñado su puesto con la aceptación general y durante todo el año.

El señor CARIOLA.— Pero lo ha desempeñado, ¿en qué carácter? ¿Con sueldo?

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene, Asistencia y Previsión Social).— En la esperanza de ser pagado una vez despachado el proyecto de compatibilización a que me he referido.

El señor CARIOLA.— Pero la iniciativa para compatibilizar estos cargos no ha partido del Gobierno y el funcionario de que se trata no ha podido suponer que un honorable Diputado iba a presentar una moción en ese sentido.

El señor CORDOVA (Ministro de Higiene, Asistencia y Previsión Social).— Ciertamente, no podía suponerlo.

Por lo demás, un caso análogo se presentó en Rancagua y como se manifestaran dudas sobre el particular, pedí informe al Consejo de

Defensa Fiscal. Recordando una disposición antigua que establecía estas incompatibilidades, el Consejo declaró que existían. De ahí la necesidad de aprobar el proyecto a que me he referido, que ha tenido una tramitación tan rápida, y espero que el Honorable Senado, si considera que hay justicia en que el juez de Iquique disfrute de la renta asignada a los presidentes de tribunales arbitrales, acepte mi indicación.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hay inconveniente, se aceptarán las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados, y se agregará también Iquique.

El señor CARIOLA.—Con mi abstención.

El señor ECHENIQUE.—Y con la mfa.

El señor BARAHONA (Presidente).—Acordado con la abstención de Sus Señorías.

El señor SECRETARIO.—El ítem 186 ha sido suprimido.

El señor MARAMBIO.—Debo hacer presente al Senado que el señor Ministro acepta el traspaso de \$ 5,000 de la Cruz Roja de Copiapó al hospital de Copiapó.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedaría así acordado.

Acordado.

### 3. — PRESUPUESTO DE GUERRA

El señor BARAHONA (Presidente).—Corresponde ocuparnos del presupuesto de Guerra.

El señor SECRETARIO.—El oficio respectivo de la Cámara de Diputados contiene solamente reducciones y supresiones. Se reducen 23 ítem y se suprimen 9.

Su Excelencia el Presidente de la República y el señor Ministro de Guerra, han enviado un oficio que dice así:

"Santiago, 4 de Noviembre de 1926.—Al Honorable Senado.—Presente.—La Honorable Cámara de Diputados, al despachar el proyecto de presupuestos del Ministerio de Guerra para el presente año, redujo algunos ítem y suprimió otros. Estas modificaciones no es posible llevarlas a cabo sin perturbar algunos servicios del Ejército, principalmente los de vestuario y equipo, los de aviación y de instrucción.

El Gobierno considera necesario que se despache el presupuesto de este Ministerio en la forma en que fué despachado por la honorable Comisión Mixta, puesto que en él están consultados los diversos gastos en la forma más económica posible, como de ello pudo cerciorarse la honorable Sub-Comisión que estudió detalladamente dicho presupuesto, en compañía del Ministro de Guerra y funcionarios del Ministerio, quienes dieron todas las explicaciones que se pidieron.

Las más elementales previsiones de la defensa nacional han obligado a aumentar el número de conscriptos y a ampliar el servicio de aviación y el de instrucción de oficiales; esto, naturalmente, produce un aumento de gastos, pero que están perfectamente justificados por su origen y por su finalidad. El Gobierno, al proponer estos gastos, aun en estos momentos de crisis económica, lo hace fundado en el cumplimiento de uno de sus primordiales deberes, cual es el de mantener la eficiencia de las fuerzas armadas, para lo cual cree contar con la ilustrada cooperación del Honorable Senado.

En consecuencia, el Presidente de la República ruega al Honorable Senado se sirva rechazar las modificaciones que la Honorable Cámara de Diputados hizo en el presupuesto de este Ministerio y restablecer las cantidades consultadas en los ítem que fueron reducidos, a excepción del ítem 371, referente a aceite y bencina para el servicio de aviación, el que propongo se rebaje a \$ 500,000 en atención a lo avanzado del año.

En cuanto a las supresiones de los ítem números 277, 297, 317, 367, 368, 369, 394 y 403, que suman \$ 595,000, considera el Gobierno que no es posible hacerlo sin ocasionar perjuicios y perturbaciones, ante los cuales es de poca importancia la expresada cantidad, y por lo tanto, ruega también al Honorable Senado se sirva reponerlos.—E. Figueroa.—C. Ibáñez C."

El señor URZUA.—¿Se podría preguntar, para salir de la curiosidad, en qué categoría de documentos públicos podría considerarse este que acabamos de oír leer?

El señor SECRETARIO.—Es un oficio, señor Senador.

El señor HIDALGO.—Sería prudente que para el futuro, documentos de esta clase los leyera el señor Presidente y en seguida se los guardara.

El señor SALAS ROMO.—Lo lógico sería que este documento fuera contestado en los mismos términos por la persona a quien fué dirigido.

El señor SECRETARIO.—Está dirigido al Honorable Senado.

El señor VIEL.—Veamos los ítem uno por uno.

El señor SECRETARIO.—"Ítem 22. Al Club Militar de Chile, para amortizar su deuda hipotecaria, treinta y cinco mil pesos". La Cámara de Diputados lo ha reducido a quince mil pesos.

El señor VIEL.—¿Cuánto tiene en el presupuesto de 1925?



El señor SECRETARIO.—Tiene setenta y cinco mil pesos, por una sola vez.

El señor ECHENIQUE.—En la Sub-Comisión se dijo que hacía tiempo se daba esta suma, y que esos setenta y cinco mil pesos correspondían a dos años.

El señor HIDALGO.—Pero en el presupuesto de 1925 la glosa dice "por una sola vez", lo que quiere decir que no había la obligación de dar después una nueva suma.

El señor SALAS ROMO.—El Club Militar es una institución particular, formada por los oficiales de Ejército de la guarnición de Santiago. Estos caballeros acordaron, no sé si con feliz éxito, tener un Club y en seguida comprar una casa para esa institución particular.

Durante algún tiempo el Gobierno ha estado haciéndoles algunos regalos como el de \$ 70,000 que figura en un presupuesto anterior, y en ese momento acordó no regalar más.

Resulta ahora que este Gobierno de economías, después de aquella declaración, hace un nuevo regalo de \$ 35,000 y porque la Cámara de Diputados disminuye esta cantidad en veinte mil pesos, el Gobierno nos envía un oficio diciéndonos que considera el mantenimiento total de esa suma, indispensable para la defensa nacional.

¿Es esto aceptable? Yo creo que esto no es serio. A mi juicio no ha tenido derecho el Gobierno para sostener que la defensa nacional está ligada a este nuevo regalo al Club Militar que aparece en este ítem.

El señor URZUA. — No me encuentro del todo de acuerdo con el honorable señor Salas Romo en esta materia y voy a dar las razones.

Desde luego, no creo que en el documento que se ha leído se diga que está ligado a la defensa nacional este ítem del presupuesto que concede un auxilio al Club Militar. Se me ocurre que la frase que ha llamado la atención de Su Señoría se refiere a los demás ítem que el Presidente de la República considera necesario que se mantenga en una forma distinta de la aprobada por la Cámara de Diputados. Si no fuera así, sería más juicioso atribuir a un error de redacción del documento ese concepto.

Refiriéndome al Club Militar, debo hacer algunos recuerdos: en el Gobierno se estimó que había conveniencia para los efectos del decoro y de la buena disciplina de las fuerzas armadas que, tanto la Marina como el Ejército tuvieran su club, punto de reunión para la oficialidad.

El señor HIDALGO. — Que funcionó admirablemente el 5 de Setiembre...

El señor URZUA. — Si Su Señoría desea que me refiera a este punto, también lo haré.

Para la Marina se presentó la oportunidad y adquirió una casa en la mejor ubicación de Valparaíso. El Estado en aquella ocasión llevó a esa institución un auxilio de cien mil pesos, votado por la casi unanimidad en ambas ramas del Congreso.

En ese instante el Ejército no tenía todavía su club, pero se buscaba la oportunidad de adquirir una casa con ese objeto y siempre se creyó que el auxilio del Estado debía ser en tal caso análogo al que había acordado a la Marina.

Hecha la tramitación del caso, se constituyó el Club Militar y adquirió la propiedad que actualmente posee con un compromiso tácitamente autorizado por el Gobierno, que había hecho la promesa de darle al club un auxilio no inferior al que había dado a la Marina, porque el Gobierno estimaba que esta adquisición era conveniente.

El señor SALAS ROMO. — Creo que estamos discutiendo sobre una base equivocada.

En este oficio se habla solamente de restablecer las cantidades consultadas en los ítem que rebajó la Honorable Cámara de Diputados excepto la relativa a la provisión de bencina y aceite que se pide fijar en 500 mil pesos. En cuanto a los ítem 277, 297, 317 y otros que fueron suprimidos, estima que deben mantenerse sin alteración.

El señor URZUA. — Yo tenía razón al decir que no se había podido llegar a un caso de defensa nacional con esto del Club Militar...

El señor CARIOLA. — Yo deseo esclarecer un poco más este asunto.

El honorable señor Salas Romo no ha leído sino una parte del oficio; estoy seguro de que cuando oiga la lectura de la otra parte rectificará la opinión que ha manifestado.

Dice el oficio:

"La Cámara de Diputados al despachar el proyecto de presupuesto de Guerra del presente año, redujo algunos ítem y suprimió otros. Estas modificaciones no es posible llevarlas a cabo sin perturbar algunos servicios del Ejército, principalmente los de veterinario y equipo, los de aviación y de instrucción.

"El Gobierno considera necesario que se despache el presupuesto de este Ministerio en la forma en que fué despachado por la Honorable Comisión Mixta, puesto que en él están consultados los diversos gastos en la forma más económica posible, como de ello pudo cerciorarse la Honorable Sub-Comisión que estudió detalladamente dicho presupuesto en compañía del Ministro de Guerra y funcionarios del Ministerio, quienes dieron todas las explicaciones que se pidieron."

En consecuencia, la petición que se formula en el presente oficio, es la de que el Senado despache el presupuesto en la misma forma como lo despachó la Comisión Mixta.

El señor SALAS ROMO. — En el primer párrafo del oficio se habla en términos generales del despacho del presupuesto, o sea, de cómo se despachó en la Cámara de Diputados el presupuesto de Guerra y cómo lo estudió e informó la Sub-Comisión Mixta.

Pero después, concretándose a diversos ítem del presupuesto, dice: "El ítem 371, que se rebaje, y los otros, que no se alteren. Y no cita para nada el ítem 22.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Hay otros ítem que tampoco se citan.

El señor SALAS ROMO.—Sobre todo, la idea general de este oficio es mantener la eficiencia de las fuerzas armadas, y de que no se hagan reducciones en las partidas correspondientes a vestuario y a la aviación e instrucción, y entiendo que en ninguna de estas clasificaciones puede considerarse incluido el Club Militar.

El señor BARAHONA (Presidente). — Este punto se discutió especialmente en la Comisión Mixta, y se llegó a la conclusión de que se debía mantener la cantidad de 35 mil pesos.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Yo votaré en contra de la reducción, como un acto de deferencia hacia Su Excelencia el Presidente de la República, que es la primera vez que nos pide un servicio casi confidencial.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación la modificación introducida por la Honorable Cámara de Diputados.

—Efectuada la votación, resultaron 10 votos por la afirmativa y 6 por la negativa.

El señor BARAHONA (Presidente). — Aprobada la modificación de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor SECRETARIO.—El ítem 271 ha sido reducido por la Honorable Cámara de Diputados de 50 mil a 30 mil pesos. Dice el ítem:

"Para adquirir e instalar un laboratorio experimental para la nueva asignatura de química aplicada al arte militar, \$ 50,000".

El señor CONCHA (don Aquiles).—Dada la importancia que en la última conflagración europea tuvo la guerra química, especialmente, la fabricación de gases asfixiantes, y dados también los progresos alcanzados por la medicina en el tratamiento de heridos, creo que es necesario perfeccionar el laboratorio que existe hoy día y conceder la suma solicitada.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación la modificación.

—Efectuada la votación, resultaron 12 votos por la negativa y 4 por la afirmativa.

El señor BARAHONA (Presidente). — Desechada la modificación.

—Durante la votación:

El señor SALAS ROMO.—La verdad es que estoy algo confundido en este caso para votar, aun cuando veo que hay conveniencia en tener un laboratorio como el que se propone, y lo estoy porque tengo el recuerdo de haberse concedido ya una suma con este objeto.

El señor CARIOLA.—Eso fué para la Escuela Militar.

El señor SALAS ROMO.—Tiene razón Su Señoría. Voto que no.

El señor SECRETARIO.—"Ítem 274. — "Para compra de material de trasmisiones, iluminación e instalación de un Gabinete de Frisica", ha sido rebajado de 20 a 15 mil pesos.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si no hubiera oposición se dará por aprobada esta reducción.

El señor GUTIERREZ.—Con mi voto en contra.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Y con el mío.

El señor SALAS ROMO.—Estas cosas hacen mucha falta y debemos dar el dinero que se pide.

El señor CONCHA (don Aquiles).—Yo he hecho presente en otra ocasión en esta Cámara que se perdieron muchas toneladas de pólvora por falta de este gabinete.

El señor VIEL.—Rechacemos esta modificación.

El señor HIDALGO.—Con mi voto en contra.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si a la Cámara le parece daríamos por desechada esta modificación, con el voto en contra del honorable señor Hidalgo.

Desechada.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha suprimido el ítem 277, para construcción de un polígono, \$ 20,000.

El señor SALAS ROMO.—Desgraciadamente, nosotros no podemos hacer indicaciones de aumento; pero me parece que en este capítulo, "Escuela de Aplicación de Infantería", deberíamos agregar un curso de derecho para los oficiales.

Entiendo, señor Presidente, que en San Bernardo hay dos polígonos de tiro a donde los guardias nacionales concurríamos a hacer ejercicios, ubicados en terrenos fiscales. De manera que este dinero será seguramente para mejorar la situación en que se encuentren.

El señor URZUA.—El terreno es de un particular que lo facilitaba para ejercicios de tiro, situación que hoy no existe.

El señor BARAHONA (Presidente). — En votación.

—Efectuada la votación resultaron 11 votos por la negativa, 4 por la afirmativa y una abstención.

El señor BARAHONA (Presidente). — Desechada la modificación.

Habiendo llegado la hora...

VARIOS SEÑORES SENADORES. — ¿Por qué no continuamos, señor Presidente?

El señor HIDALGO.—Me opongo. Vamos demasiado ligero en este presupuesto. Podemos continuar mañana.

El señor BARAHONA (Presidente). — Hay oposición.

Se levanta la sesión.

—Se levanta la sesión.

Antonio Orrego Barros.

(Jefe de la Redacción).